

## HERALDO DEL CAÑAR

### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO DE "COMPAÑIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA."

Se comunica al público que la compañía denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTES MONTERO ZEA CIA. LTDA." aumentó su capital en 528 dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Biblián el 23 de Mayo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución N° 03-C-DIC-0350 de 10 JUN. 2003.

El capital actual de 928 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA está dividido en 928 participaciones de UN dólar cada una.

Cuenca, 10 JUN. 2003  
Dr. Eduardo Maldonado Seade  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE  
CUENCA

#### BANCO DEL AUSTRO

Hemos sido notificados del extravío de la Libreta de Ahorros N° 1000505923, emitida por el Banco del Austro S.A. a nombre de SEGARRA VALDIVIESO MARIA ESTHELA, si transcurridos 21 días contados desde la presente publicación no se presentare ningún reclamo, el Banco anulará la libreta y emitirá su duplicado, sin responsabilidad posterior.

FIRMA AUTORIZADA

490

#### AL PUBLICO

Al público se le hace saber, que en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Azogues, a cargo del Doctor Julio Teodoro Verdugo Andrade, se ha presentado la demanda de Rectificación de partida de Matrimonio de Luis Angel Sinchi Huiracocha, cuyo extracto es como sigue.- ACTOR.- Luis Angel Sinchi Huiracocha.- DEMANDADO.- Jefe del Registro Civil del Cañar.- NATURALEZA.- Sumario.- MATERIA DE LA DEMANDA.- Rectificación de partida de matrimonio.- CUANTIA.- Indeterminada.- PROVIDENCIA.- Azogues, junio 10 del 2003.- Las 09h10.- Vistos: Por reunir con los requisitos de Ley, se acepta al trámite la solicitud de Rectificación de partida de matrimonio que antecede. Cuéntese con el señor Jefe Provincial del Registro Civil del Cañar y Fiscal Distrital. Publíquese la demanda por la prensa de acuerdo a Ley, en un semanario de la ciudad bajo prevenciones de Ley. Notifíquese al compareciente en el casillero judicial señalado. Presente la autorización conferida. Por fijada la cuantía.- Hágase saber.- f) Dr. Julio T. Verdugo Andrade. Lo que comunico al público para los fines legales consiguientes.- Azogues, junio 11 del 2003.- El Secretario.-

ACTOR: LUIS FELIPE PANI  
DEMANDADO: DORA JOSE  
CUANTIA: \$ 1926

JUEZ: DR. PEDRO ESPINO  
PROVIDENCIA:

TRONCAL: ABRIL 9 del año

VISTOS: Una vez que se ha c

providencia inmediata anteri

demanda por PRESCRIPCION

DE DOMINIO planteada por l

contra de DORA JOSEFINA

que por reunir con los requis

admite para el trámite en la v

se dispone que se cite a la acci

intervención del señor actuar

término de quince días que

excepciones que le asista, l

Conforme manda el Art. 1053

demanda en el Registro de la

Cuéntese con los señores Alca

Municipalidad del cantón La

particulares expuestos en el lit

conferida al Dr. Raúl Ortega Sa

señala para recibir notificación

cuantía. Dése por incorporado

se acompaña y el comprobante

de que el actor ha fijado la cuant

MIL NOVECIENTOS VEINTE y

no en novecientos sesenta y tres

de valores. HAGASE SABER. f)

JUEZ OCTAVO DE LO CIV

notificaciones).

OTRA PROVIDENCIA:

LA TRONCAL, MAYO 28 del añ

VISTOS.- Los escritos que ant

Atendiendo lo mismo, una vez q

lo ordenado en Providencia de fe

se ordena que se cite a la accione

CALDERON a través de la premi

que se efectuarán en el seman

edita en esta provincia y circula

BER. f) DR. PEDRO ESPINOZA

DEL CAÑAR (Siguen las notifica

PARTICULAR QUE SE HACE SA

SE LE PREVIENE A LA DEMAN

SEÑALAR CASILLA JUDICIAL EN

PARA SUS NOTIFICACIONES.

Ab. Edgar Encó  
SECRET